EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA
NIT: 899.999.034-1

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a)**, MARIA DERLY REYES ALVAREZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **28.915.608,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 3380832 del 23 de enero de 2022

Objeto: Prestación servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral en las redes y áreas temáticas de formación, que programe el Centro Agropecuario La Granja en sus diferentes niveles en modalidad presencial, virtual y a distancia complementaria, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de Ejecución: Diez (10) meses

Fecha de Inicio de Ejecución: 7 de febrero de 2022

Fecha de terminación de Ejecución: 6 de diciembre de 2022

Obligaciones Específicas del Contrato: 1.Reportar mensualmente en el espacio de la Nube asignado para el Titulada/Complementaria Virtual, los soportes correspondientes a cada obligación contractual y relacionada en el informe de ejecución contractual mensual. 2.Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato, tales como: asistir a las reuniones técnicas que realice, presentar oportunamente las cuentas de cobro e informes mensuales de la ejecución del contrato. 3.Estar afiliado o afiliarse al sistema general de salud y pensión, así como facilitar al Sena toda la documentación necesaria para la afiliación a la administradora de riesgos laborales ARL, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 4.Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad presencial, virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 5.Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad presencial, virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos. 6.Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 7.Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad presencial, virtual y a distancia. 8.Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas de formación en modalidad presencial, virtual y a distancia del área temática en el objeto del contrato. 9.Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad presencial, virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 10.Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad presencial, virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la ficha. 11.Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad presencial, virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos, c). realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados trasladados. d). Comunicar al Coordinador Académico

oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 12. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución. 13.Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 14. Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad presencial, virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación. 15.Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación presencial, virtual y a distancia en el Centro de Formación. 16.Durante la ejecución del contrato, aplicar al proceso de certificación del componente pedagógico que el centro de formación oriente dirigido a Instructores. 17.Cargar y actualizar la información de las evidencias de la ejecución contractual mensual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera. 18.Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y el cumplimiento de metas del programa.

Valor Total Contrato: TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($37.700.000,00)

Valor Mensual: TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($3.770.000,00)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE y/o en la plataforma interactiva del SECOP II para los contratos electrónicos del SENA, el 15 de noviembre de 2022.

Firmado digitalmente por OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
Fecha: 2022.11.15 08:23:54 COT

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Proyectó: Leidy Fernanda Vargas Trujillo – Apoyo Gestión Contractual

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA
NIT: 899.999.034-1

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a)**, MARIA DERLY REYES ALVAREZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **28.915.608,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 2255419 del 14 de febrero de 2021

Objeto: Prestación servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral en las redes y áreas temáticas de formación, que programe el Centro Agropecuario La Granja en sus diferentes niveles en modalidad presencial, virtual y a distancia complementaria, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de Ejecución: Diez (10) meses

Fecha de Inicio de Ejecución: 15 de febrero de 2021

Fecha de terminación de Ejecución: 14 de diciembre de 2021

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Reportar mensualmente en el espacio de la Nube asignado para el Titulada/Complementaria Virtual, los soportes correspondientes a cada obligación contractual y relacionada en el informe de ejecución contractual mensual. 2. Atender oportunamente los requerimientos y asistir a las reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, y presentar informes mensuales de la ejecución de este. 3. Estar afiliado o afiliarse al sistema general de salud y pensión, así como facilitar al Sena toda la documentación necesaria para la afiliación a la administradora de riesgos laborales ARL, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 4. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 5. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos. 6. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 7. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad virtual y a distancia. 8. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas virtuales del área temática en el objeto del contrato. 9. Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 10. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 11. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos,

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Tolima-Centro Agropecuario La Granja
Kilómetro 5 Vía Espinal – Ibagué - Teléfonos 2709600 EXT 85673 - 84651
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados trasladados. e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 12. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución. 13. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 14. Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación. 15. Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el Centro de Formación. 16. Cargar y actualizar la información contractual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la| finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera. 17. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor Total Contrato: TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($37.200.000,00)

Valor Mensual: TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.720.000,00)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el 24 de septiembre de 2021.

Firmado digitalmente por Oscar Rolando Castro Guerra
Fecha: 2021.09.25 09:36:23 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader DC: 2021.001.20145

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Proyectó: Leidy Fernanda Vargas Trujillo – Gestión Contractual

Certificación No. 273 de 2020

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA
NIT: 899.999.034-1

CERTIFICA

Que el (la) señor (a)**, MARIA DERLY REYES ALVAREZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **28.915.608,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 1718922 del 24 de julio de 2020

Objeto: Prestación servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral en las redes y áreas temáticas de formación, que programe el Centro Agropecuario La Granja en sus diferentes niveles en modalidad presencial, virtual y a distancia complementaria, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Inicio de Ejecución: 24 de julio de 2020

Término de Ejecución: 30 de diciembre de 2020

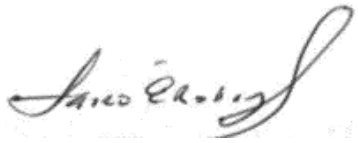
Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Reportar mensualmente en el espacio de la Nube asignado para el Titulada/Complementaria Virtual, los soportes correspondientes a cada obligación contractual y relacionada en el informe de ejecución contractual mensual. 2. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 3. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos. 4. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 5. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad virtual y a distancia. 6. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas virtuales del área temática en el objeto del contrato. 7. Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 8. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos, realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados trasladados. e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución. 11. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 12. Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad

virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación. 13. Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el Centro de Formación. 14. Cargar y actualizar la información contractual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la| finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera. 15. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor Total Contrato: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CINCO PESOS ($15.613.005,00)

Valor Mensual: DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.945.850,00)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el 16 de diciembre de 2020.



JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO
SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Proyectó: Leidy Fernanda Vargas Trujillo – Gestión Contractual

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de	776
Fecha	18 de Junio de 2020
Contratista	MARIA DERLY REYES ALVAREZ
Identificación	28915608 - 7
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria administrativa
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN Y MEJORA CONTINUA EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.
Plazo de Ejecución	Seis (6) Meses
Valor Inicial	$ 25.500.000,00
Valor Pagado / Ejecutado	$ 25.500.000,00
Estado del Proceso	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 05 de Enero de 2021.

Oficina de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **3158357617**

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA

CERTIFICA:

Que revisada la hoja de vida de la doctora MARIA DERLY REYES ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 28.915.608 expedida en Rovira Tolima, se encontró la siguiente información:

Inicio sus labores como gerente (e) del Hospital Santa Lucia E.S.E. nombrada dentro de la planta de personal mediante decreto N° 067 y acta de posesión N° 172 del 17 de octubre de 2018, con una asignación mensual de 5.442.169.

Mediante Decreto 066 del 6 de noviembre de 2020, fue nombrada en propiedad Y mediante Decreto 043 del 30 de marzo de 2020 se prorroga el nombramiento hasta el 30 de abril de 2020.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de abril de 2020

Julio Roberto Vargas Malagón
Alcalde Municipal

HOSPITAL SANTA LUCIA

HOSPITAL SANTA LUCIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890 701 078-1
CAJAMARCA – TOLIMA

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRADOR DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA LUCIA DE CAJAMARCA TOLIMA

CERTIFICA.

Que revisada la hoja de vida de la Doctora **MARIA DERLY REYES ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía 28.915.608 expedida en Rovira Tolima, Se encontró lo siguiente:

Inicio sus labores como Gerente (e) de la E.S.E. Hospital Santa lucia, nombrada dentro de la planta de personal mediante Decreto No 067, y acta de posesión No 172 de 17 de octubre 2018 a la fecha, con una asignación mensual de $5.442.169.

La presente certificación se firma a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de noviembre de 2019

Atentamente

CARLOS FERNANDO GOMEZ OSPINA
Profesional Universitario

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E
PRADO – TOLIMA
NIT: 890.701.490-3

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ESE DE PRADO

CERTIFICA

Que la Doctora MARIA DERLY REYES ALVALREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.28.915.608 expedida en Rovira, Tolima, fue encargada como gerente del hospital San Vicente de Paúl ESE de Prado, mediante decreto 050 del 29 de abril de 2016, y el 22 de julio de 2016 mediante Decreto No.075 fue nombrada para ejercer el cargo de gerente de la institución hospitalaria de acuerdo a la ley 1797 de 2016.

Que la Doctora MARIA DERLY REYES ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.28.915.608 expedida en Rovira, Prestó sus servicios al Hospital San Vicente de Paúl ESE de Prado hasta el 18 de octubre de 2018.

Dada en Prado Tolima, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2019

ANGELA INES CRUZ FLOREZ
Profesional Universitaria



Ibagué, marzo 16 de 2016

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SENA REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **MARIA DERLY REYES ALVAREZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía **Nº 28915608**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato No: 428 del 01 de febrero de 2016.

OBJETO: Contratar los servicios personales de carácter temporal de una (1) persona natural, para impartir formación en el área de gestión en los programas afines a desarrollar en los ambiente gcspp (formulación de proyectos, conservación de recursos naturales, contabilizaciones de operaciones comerciales y financieras, seguridad ocupacional, manejo ambiental, manejo ambiental, control ambiental, gestión de recursos en plantas de pcc, formulación de proyectos, agua y saneamiento, biocomercio sostenible, gestión integrada de la calidad, medio ambiente - hsqe, seguridad ocupacional, técnico formulación de proyectos agropecuarios y demás relacionados) y así cumplir con las metas de formación titulada establecidas pare el centro en la vigencia 2016

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 02-02-2016
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 17-12-2016

VALOR MENSUAL: ($3.367.510) M/CTE.
TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ 00/100 pesos

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: ($ 35.583.356) M/CTE.
TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 pesos

QUE LOS CONTRATOS ANTERIORES FUERON:

Centro	Contrato	Inicia	Finaliza
COMERCIO Y SERVICIOS	118	24/03/2011	01/07/2011
COMERCIO Y SERVICIOS	268	21/07/2011	16/12/2011
COMERCIO Y SERVICIOS	050	26/01/2012	30/06/2012
COMERCIO Y SERVICIOS	374	13/07/2012	14/12/2012
INDUSTRIA Y CONSTRUCCION	442	01/02/2013	30/12/2013
INDUSTRIA Y CONSTRUCCION	817	24/01/2014	22/12/2014
INDUSTRIA Y CONSTRUCCION	707	02/02/2015	19/12/2015

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. **2.** Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y

Ibagué, Febrero 25 de 2014

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SENA REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **MARIA DERLY REYES ALVAREZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadania **N° 28915608**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato No: 817 del 23 de Enero de 2014.

OBJETO: Contratar los servicios personales de carácter temporal, de una persona natural como Gestor de aprendices que serán el apoyo Nacional en la retención de usuarios de programas de formación titulada en modalidad virtual y a distancia, brindando acompañamiento y orientación constante al aprendiz para el desarrollo de su perfil SENA, y en los procesos administrativos y tecnológicos, generando y aplicando acciones que propendan por la permanencia de los aprendices en el proceso de formación.

Término de Ejecución: El termino inicial pactado fue de "Diez (10) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2014"

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 24-01-2014
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 22-11-2014

VALOR MENSUAL: ($3.450.000) M/CTE.
TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 pesos

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: ($37.950.000) M/CTE.
TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 pesos

Que los contratos anteriores fueron:

Centro	Contrato	Inicia	Finaliza
COMERCIO Y SERVICIOS	**115**	24/03/2011	01/07/2011
COMERCIO Y SERVICIOS	**268**	21/07/2011	16/12/2011
COMERCIO Y SERVICIOS	**050**	26/01/2012	30/06/2012
COMERCIO Y SERVICIOS	**374**	13/07/2012	14/12/2012
COMERCIO Y SERVICIOS	**442**	01/02/2013	30/12/2013

Esta constancia se expide a solicitud del interesado,

Cordialmente,

BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
Elaboro: Ingrid Lorena Sanchez Perez

"Porque nosotros la salud...
Es asunto nuestro todos"

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES DEL MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA

CERTIFICA QUE:

La señora MARIA DERLY REYES ALVAREZ, identificada con cedula de ciudadanía número 28.915.608 de Rovira Tolima, labora en el Hospital Nuestra Señora de Lourdes E.S.E del municipio de Ataco Tolima, mediante Orden de Prestación de Servicios, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES Y PROFESIONALES DE AUDITOR DE CUENTAS, EN LOS ASUNTOS PROPIOS DEL HOSPITAL, desde el día 07 de enero de 2012 al 29 de diciembre de 2012, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 2.500.000.00).

La presente se expide a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2012, con destino al interesado.

NELSON ALVAREZ RODRIGUEZ
Profesional Universitario

Proyectó: Andrés Mauricio Gutiérrez Bernal
Asesor de Control Interno

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE COYAIMA

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA

C E R T I F I C A

Que la señora MARIA DERLY REYES ALVAREZ , identificada con la cedula de ciudadania número 28.915.608 de Rovira laboro en esta entidad en el cargo de Coordinadora del Plan de Atención Básica (PAB) durante el periodo comprendido entre el 2 de enero y el 30 de diciembre del año 2007.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los 30 días del mes de diciembre del 2007.

GUSTAVO LUNA MORALES
Alcalde Municipal

Ibagué, marzo 16 de 2016

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SENA REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **MARIA DERLY REYES ALVAREZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía **Nº 28915608**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato No: 428 del 01 de febrero de 2016.

OBJETO: Contratar los servicios personales de carácter temporal de una (1) persona natural, para impartir formación en el área de gestión en los programas afines a desarrollar en los ambiente gespp (formulación de proyectos, conservación de recursos naturales, contabilizaciones de operaciones comerciales y financieras, seguridad ocupacional, manejo ambiental, manejo ambiental, control ambiental, gestión de recursos en plantas de pcc, formulación de proyectos, agua y saneam ento, biocomercio sostenible, gestión integrada de la calidad, medio ambiente - hsqe, seguridad ocupaciona , técnico formulación de proyectos agropecuarios y demás relacionados) y así cumplir con las metas de formación titulada establecidas para el centro en la vigencia 2016

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 02-02-2016
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 17-12-2016

VALOR MENSUAL: ($3.367.510) M/CTE.
TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ 00/100 pesos

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: ($ 35.583.356) M/CTE
TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 pesos

QUE LOS CONTRATOS ANTERIORES FUERON:

Centro	Contrato	Inicia	Finaliza
COMERCIO Y SERVICIOS	**115**	24/03/2011	01/07/2011
COMERCIO Y SERVICIOS	**268**	21/07/2011	16/12/2011
COMERCIO Y SERVICIOS	**050**	26/01/2012	30/06/2012
COMERCIO Y SERVICIOS	**374**	13/07/2012	14/12/2012
INDUSTRIA Y CONSTRUCCION	**442**	01/02/2013	30/12/2013
INDUSTRIA Y CONSTRUCCION	**817**	24/01/2014	22/12/2014
INDUSTRIA Y CONSTRUCCION	**707**	02/02/2015	19/12/2015

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. **2.** Seleccionar amb entes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y

requerimientos de los aprendices. **3.** Orientar los procesos de aprendizaje según as necesidades detectedas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. **4.** Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional. **5.** Reportar nformación académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas. **6.** Evaluar la Formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente. **7.** Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e items que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.**8.** Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. **9.** Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 3 dias, todas las activ dades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garant zando la calidad de la Información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos. Creación de rutas y asociación de aprendices. Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. - Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de a información. **10.** diseñar, actualizar y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación.**11.** Diseñar materiales de formación para el programa que estén orientando en el proceso de formación.**12.** Realizar seguimiento a las acciones de formación teniendo en cuenta las directrices de la Dirección de Formación. **13.** Actuar como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. **14.** Aplicar en el desarrollo del proceso de formación las competencias en el manejo de Sofia Plus, TIC, plataformas virtuales (Blackboard - Moodle) y formación por proyectos. **15.** Conformar equipo ejecutor para el desarrollo de la formación profesional para orientar programas afines de la misma red.**16.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato20. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado,

Cordialmente,

ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS
Elaboró: Ingrid Lorena Sánchez Pinto
Revisó: Edgar Augusto Prada Castillo

Certificación No. 273 de 2020

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA
NIT: 899.999.034-1

CERTIFICA

Que el (la) señor (a)**, MARIA DERLY REYES ALVAREZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **28.915.608,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 1718922 del 24 de julio de 2020

Objeto: Prestación servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral en las redes y áreas temáticas de formación, que programe el Centro Agropecuario La Granja en sus diferentes niveles en modalidad presencial, virtual y a distancia complementaria, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Inicio de Ejecución: 24 de julio de 2020

Término de Ejecución: 30 de diciembre de 2020

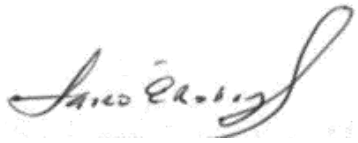
Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Reportar mensualmente en el espacio de la Nube asignado para el Titulada/Complementaria Virtual, los soportes correspondientes a cada obligación contractual y relacionada en el informe de ejecución contractual mensual. 2. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 3. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos. 4. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 5. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad virtual y a distancia. 6. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas virtuales del área temática en el objeto del contrato. 7. Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 8. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos, realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados trasladados. e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución. 11. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 12. Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad

virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación. 13. Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el Centro de Formación. 14. Cargar y actualizar la información contractual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la| finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera. 15. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor Total Contrato: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CINCO PESOS ($15.613.005,00)

Valor Mensual: DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.945.850,00)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el 16 de diciembre de 2020.



JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO
SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Proyectó: Leidy Fernanda Vargas Trujillo – Gestión Contractual

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de	776
Fecha	18 de Junio de 2020
Contratista	MARIA DERLY REYES ALVAREZ
Identificación	28915608 - 7
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria administrativa
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN Y MEJORA CONTINUA EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.
Plazo de Ejecución	Seis (6) Meses
Valor Inicial	$ 25.500.000,00
Valor Pagado / Ejecutado	$ 25.500.000,00
Estado del Proceso	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 05 de Enero de 2021.

Oficina de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **3158357617**

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA

CERTIFICA:

Que revisada la hoja de vida de la doctora MARIA DERLY REYES ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 28.915.608 expedida en Rovira Tolima, se encontró la siguiente información:

Inicio sus labores como gerente (e) del Hospital Santa Lucia E.S.E. nombrada dentro de la planta de personal mediante decreto N° 067 y acta de posesión N° 172 del 17 de octubre de 2018, con una asignación mensual de 5.442.169.

Mediante Decreto 066 del 6 de noviembre de 2020, fue nombrada en propiedad Y mediante Decreto 043 del 30 de marzo de 2020 se prorroga el nombramiento hasta el 30 de abril de 2020.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de abril de 2020

Julio Roberto Vargas Malagón
Alcalde Municipal

HOSPITAL SANTA LUCIA

HOSPITAL SANTA LUCIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890 701 078-1
CAJAMARCA – TOLIMA

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRADOR DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA LUCIA DE CAJAMARCA TOLIMA

CERTIFICA.

Que revisada la hoja de vida de la Doctora **MARIA DERLY REYES ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía 28.915.608 expedida en Rovira Tolima, Se encontró lo siguiente:

Inicio sus labores como Gerente (e) de la E.S.E. Hospital Santa lucia, nombrada dentro de la planta de personal mediante Decreto No 067, y acta de posesión No 172 de 17 de octubre 2018 a la fecha, con una asignación mensual de $5.442.169.

La presente certificación se firma a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de noviembre de 2019

Atentamente

CARLOS FERNANDO GOMEZ OSPINA
Profesional Universitario

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E
PRADO – TOLIMA
NIT: 890.701.490-3

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ESE DE PRADO

CERTIFICA

Que la Doctora MARIA DERLY REYES ALVALREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.28.915.608 expedida en Rovira, Tolima, fue encargada como gerente del hospital San Vicente de Paúl ESE de Prado, mediante decreto 050 del 29 de abril de 2016, y el 22 de julio de 2016 mediante Decreto No.075 fue nombrada para ejercer el cargo de gerente de la institución hospitalaria de acuerdo a la ley 1797 de 2016.

Que la Doctora MARIA DERLY REYES ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.28.915.608 expedida en Rovira, Prestó sus servicios al Hospital San Vicente de Paúl ESE de Prado hasta el 18 de octubre de 2018.

Dada en Prado Tolima, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2019

ANGELA INES CRUZ FLOREZ
Profesional Universitaria



Ibagué, marzo 16 de 2016

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SENA REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **MARIA DERLY REYES ALVAREZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía **Nº 28915608**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato No: 428 del 01 de febrero de 2016.

OBJETO: Contratar los servicios personales de carácter temporal de una (1) persona natural, para impartir formación en el área de gestión en los programas afines a desarrollar en los ambiente gcspp (formulación de proyectos, conservación de recursos naturales, contabilizaciones de operaciones comerciales y financieras, seguridad ocupacional, manejo ambiental, manejo ambiental, control ambiental, gestión de recursos en plantas de pcc, formulación de proyectos, agua y saneamiento, biocomercio sostenible, gestión integrada de la calidad, medio ambiente - hsqe, seguridad ocupacional, técnico formulación de proyectos agropecuarios y demás relacionados) y así cumplir con las metas de formación titulada establecidas pare el centro en la vigencia 2016

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 02-02-2016
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 17-12-2016

VALOR MENSUAL: ($3.367.510) M/CTE.
TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ 00/100 pesos

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: ($ 35.583.356) M/CTE.
TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 pesos

QUE LOS CONTRATOS ANTERIORES FUERON:

Centro	Contrato	Inicia	Finaliza
COMERCIO Y SERVICIOS	118	24/03/2011	01/07/2011
COMERCIO Y SERVICIOS	268	21/07/2011	16/12/2011
COMERCIO Y SERVICIOS	050	26/01/2012	30/06/2012
COMERCIO Y SERVICIOS	374	13/07/2012	14/12/2012
INDUSTRIA Y CONSTRUCCION	442	01/02/2013	30/12/2013
INDUSTRIA Y CONSTRUCCION	817	24/01/2014	22/12/2014
INDUSTRIA Y CONSTRUCCION	707	02/02/2015	19/12/2015

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. **2.** Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y

Ibagué, Febrero 25 de 2014

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SENA REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **MARIA DERLY REYES ALVAREZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadania **N° 28915608**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato No: 817 del 23 de Enero de 2014.

OBJETO: Contratar los servicios personales de carácter temporal, de una persona natural como Gestor de aprendices que serán el apoyo Nacional en la retención de usuarios de programas de formación titulada en modalidad virtual y a distancia, brindando acompañamiento y orientación constante al aprendiz para el desarrollo de su perfil SENA, y en los procesos administrativos y tecnológicos, generando y aplicando acciones que propendan por la permanencia de los aprendices en el proceso de formación.

Término de Ejecución: El termino inicial pactado fue de "Diez (10) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2014"

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 24-01-2014
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 22-11-2014

VALOR MENSUAL: ($3.450.000) M/CTE.
TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 pesos

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: ($37.950.000) M/CTE.
TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 pesos

Que los contratos anteriores fueron:

Centro	Contrato	Inicia	Finaliza
COMERCIO Y SERVICIOS	**115**	24/03/2011	01/07/2011
COMERCIO Y SERVICIOS	**268**	21/07/2011	16/12/2011
COMERCIO Y SERVICIOS	**050**	26/01/2012	30/06/2012
COMERCIO Y SERVICIOS	**374**	13/07/2012	14/12/2012
COMERCIO Y SERVICIOS	**442**	01/02/2013	30/12/2013

Esta constancia se expide a solicitud del interesado,

Cordialmente,

BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
Elaboro: Ingrid Lorena Sanchez Perez

"Porque nosotros la salud...
Es asunto nuestro todos"

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES DEL MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA

CERTIFICA QUE:

La señora MARIA DERLY REYES ALVAREZ, identificada con cedula de ciudadanía número 28.915.608 de Rovira Tolima, labora en el Hospital Nuestra Señora de Lourdes E.S.E del municipio de Ataco Tolima, mediante Orden de Prestación de Servicios, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES Y PROFESIONALES DE AUDITOR DE CUENTAS, EN LOS ASUNTOS PROPIOS DEL HOSPITAL, desde el día 07 de enero de 2012 al 29 de diciembre de 2012, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 2.500.000.00).

La presente se expide a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2012, con destino al interesado.

NELSON ALVAREZ RODRIGUEZ
Profesional Universitario

Proyectó: Andrés Mauricio Gutiérrez Bernal
Asesor de Control Interno

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE COYAIMA

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA

C E R T I F I C A

Que la señora MARIA DERLY REYES ALVAREZ , identificada con la cedula de ciudadania número 28.915.608 de Rovira laboro en esta entidad en el cargo de Coordinadora del Plan de Atención Básica (PAB) durante el periodo comprendido entre el 2 de enero y el 30 de diciembre del año 2007.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los 30 días del mes de diciembre del 2007.

GUSTAVO LUNA MORALES
Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS	2989
Fecha	3 de Octubre de 2022
Contratista	MARIA DERLY REYES ALVAREZ
Identificación	28915608 - 7
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria administrativa
Objeto	SST12 - P. CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN Y MEJORA CONTINUA EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.
Plazo de Ejecución	Setenta y Cuatro (74) Dias
Valor Inicial	$ 10.483.333,00
Valor Pagado / Ejecutado	$ 10.483.333,00
Estado del Proceso	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 24 de Enero de 2023.

Oficina de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **8432644970**

Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS	1178
Fecha	28 de Abril de 2021
Contratista	MARIA DERLY REYES ALVAREZ
Identificación	28915608 - 7
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria administrativa
Objeto	SST06 - CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN Y MEJORA CONTINUA EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.
Plazo de Ejecución	Cinco (5) Meses
Valor Inicial	$ 21.250.000,00
Valor Pagado / Ejecutado	$ 21.250.000,00
Estado del Proceso	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 24 de Enero de 2023.

Oficina de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **9033874266**

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS	685
Fecha	20 de Enero de 2022
Contratista	MARIA DERLY REYES ALVAREZ
Identificación	28915608 - 7
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria administrativa
Objeto	SST12 - P. CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN Y MEJORA CONTINUA EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.
Plazo de Ejecución	Seis (6) Meses
Valor Inicial	$ 25.500.000,00
Valor Pagado / Ejecutado	$ 25.500.000,00
Estado del Proceso	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 24 de Enero de 2023.

Oficina de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **8536616527**

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS	2746
Fecha	11 de Octubre de 2021
Contratista	MARIA DERLY REYES ALVAREZ
Identificación	28915608 - 7
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria administrativa
Objeto	SST06 - CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN Y MEJORA CONTINUA EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.
Plazo de Ejecución	Setenta (70) Dias
Valor Inicial	$ 9.916.667,00
Valor Pagado / Ejecutado	$ 9.916.667,00
Estado del Proceso	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 24 de Enero de 2023.

Oficina de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **4761822998**

Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS	776
Fecha	18 de Junio de 2020
Contratista	MARIA DERLY REYES ALVAREZ
Identificación	28915608 - 7
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria administrativa
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN Y MEJORA CONTINUA EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.
Plazo de Ejecución	Seis (6) Meses
Valor Inicial	$ 25.500.000,00
Valor Pagado / Ejecutado	$ 25.500.000,00
Estado del Proceso	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 24 de Enero de 2023.

Oficina de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **7406792245**

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION

IBAGUÉ, 14 DE DICIEMBRE 2022

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

MARIA DERLY REYES ALVAREZ identificado con NIT 28915608-0 suscribió con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA DERLY REYES ALVAREZ
ACTO CONTRACTUAL NO	1624 DEL 19 de Enero de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DESDE LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL TOLIMA
PLAZO	TRESCIENTOS TREINTA (330) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 49.500.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2022-01-24
SUPERVISOR	AGUSTIN NUÑEZ ROSALES

Se expide a solicitud del interesado

KATERYNE LEÒN MIRANDA

Proyecto: IVON MARYIVE TRUJILLO

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION

Ibagué, 08 de Septiembre de 2021

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

MARIA DERLY REYES ALVAREZ IDENTIFICADO CON NIT 28915608-0 SUSCRIBIO CON EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EL SIGUIENTE CONTRATO DE SERVICIOS:

REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA DERLY REYES ALVAREZ
ACTO CONTRACTUAL NO	1051 DEL 11 de Agosto de 2020
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL, EN SALUD OCUPACIONAL PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES ASIGNADAS SEGÚN EL MODELO DE RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
OBLIGACIONES	1. CONSOLIDAR Y ANALIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES E SALUD EN LOS 47 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, ELABORAR INFORME Y PRESENTARLO ANTE EL COVE (COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA) MENSUALMENTE. 2. APOYAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL GRUPO DE GESTIÓN CON EL FIN DE MANTENERLO ACTUALIZADO DE LAS CUALES SE DEBE LEVANTAR UN ACTA. 3. GENERAR CAPACIDADES EN LOS ENTES MUNICIPALES ASIGNADOS, PARA LA FORMULACIÓN DEL COAI Y PAS 2019, DONDE SE TENGA EN CUENTA LA PERTINENCIA COHERENCIA DE LAS METAS DE PRODUCTO, METAS DE RESULTADO Y ASIS. 4. APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PAS 2019 POR LOS ENTES TERRITORIALES. 5. REALIZAR INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO DE LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS SEGÚN LA EJECUCIÓN DEL COAI Y PAS 2019, SEGÚN LIQUIDACIÓN REALIZADA POR EL ENTE MUNICIPAL Y EL EJECUTOR DEL PIC 2018. 6. APOYAR CON LA ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES MUNICIPALES ASIGNADAS, CON LA ENTREGA DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS A LA LUZ DE LOS ANEXOS DE LA RESOLUCIÓN 518 DEL 2015. 7. SOCIALIZAR A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS A LAS ENTIDADES MUNICIPALES LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS ENTREGADOS

	POR LOS REFERENTES DE LAS DIMENSIONES DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO PARA LA OPERATIVIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN SALUD PÚBLICA A REALIZAR SEGÚN LAS PRIORIDADES A NIVEL MUNICIPAL. 8. FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS ENTIDADES MUNICIPALES ASIGNADAS EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE DEBEN GARANTIZAR LOS MUNICIPIOS A LAS ESES E IPS. ELABORACIÓN DE LISTAS DE CHEQUEO, PLANES DE MEJORAMIENTO Y ACCIONES CORRECTIVAS. 9. FORTALECER LAS CAPACIDADES EN LOS DIRECTORES LOCALES DE SALUD Y/O COORDINADORES DE SALUD PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE SALUD PÚBLICA PIC Y GESTION DE LA SALUD PUBLICA VIGENCIA 2019. 10. SOCIALIZAR A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS A LAS ENTIDADES MUNICIPALES DE LOS PARÁMETROS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PIC (PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS) Y GESTION DE LA SALUD PUBLICA 2019, POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL. 11. SOCIALIZAR LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE SOPORTES A PRESENTAR EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL PIC (PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS) Y GESTION DE LA SALUD PÚBLICA 2020, POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL. 12. APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PAS “PLAN DE ACCIÓN EN SALUD” DEL 2020, POR LOS ENTES MUNICIPALES. 13. APOYAR EN LA ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES MUNICIPALES ASIGNADOS SOBRE LA CONSTRUCCIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD. 14. ACOMPAÑAR EN EL SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS MUNICIPALES DE RIAS “RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD, EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS. 15. DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE TRABAJO DEFINIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL DESARROLLO OPERATIVO DEL COMPONENTE “REGULACIÓN DE RUTAS INTEGRALES EN SALUD – RIAS, EN EL CONTEXTO DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL TERRITORIAL EN SALUD

	-MAITE Y LA POLÍTICA PAIS" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO. 16. ENTREGAR MENSUALMENTE CRONOGRAMA DE VISITAS PARA LA REALIZACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS. 17. LAS DEMÁS QUE RESULTEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 18. PARA EFECTOS DE LOS PAGOS DEBE DE PRESENTAR LOS SOPORTES POR ACTIVIDADES EN FORMA FÍSICA Y DIGITAL. 19. FIRMAR EL ACTA DE INICIO, DE COMÚN ACUERDO CON EL SUPERVISOR UNA VEZ LEGALIZADO Y PERFECCIONADO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 20. CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL DECRETO 1273 DE 2018 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES. 21. MANTENER AL DÍA EL ARCHIVO NO SOLO DE FORMA FÍSICA SE DEBE DE IR ESCANEANDO MENSUALMENTE
PLAZO	CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 21.000.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION NO. 01	2020-08-28
SUPERVISOR	MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO



KATERYNE LEÒN MIRANDA

PROYECTO: IVON MARYIVE TRUJILLO RAMIREZ

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION

Ibagué, 08 de Septiembre de 2021

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

MARIA DERLY REYES ALVAREZ IDENTIFICADO CON NIT 28915608-0 SUSCRIBIO CON EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EL SIGUIENTE CONTRATO DE SERVICIOS:

REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA DERLY REYES ALVAREZ
ACTO CONTRACTUAL NO	490 DEL 18 de Febrero de 2021
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL, PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES ASIGNADAS SEGÚN EL MODELO DE RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PDSP 2012-2021, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DESDE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL TOLIMA”
OBLIGACIONES	1. CONSOLIDAR Y ANALIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN SALUD EN LOS 47 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, ELABORAR INFORME Y PRESENTARLO ANTE EL COVE (COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA) MENSUALMENTE. 2. PROGRAMAR MENSUALMENTE REUNIONES DE CAPACITACIÓN CONTINUADA AL GRUPO DE GESTIÓN CON EL FIN DE MANTENERLO ACTUALIZADO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DE LAS CUALES SE DEBE LEVANTAR UN ACTA. 3. APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PAS 2021 POR LOS ENTES TERRITORIALES. 4. REALIZAR ACTA DE RECIBO DE INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO DE LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS, SEGÚN LA EJECUCIÓN DEL COAI Y PAS 2020, DE ACUERDO A LA LIQUIDACIÓN REALIZADA POR EL ENTE MUNICIPAL Y EL EJECUTOR DEL PIC 2020. 5. REALIZAR INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO DE LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS, SEGÚN LA EJECUCIÓN DEL COAI Y PAS 2021, DE ACUERDO A LA LIQUIDACIÓN REALIZADA POR EL ENTE MUNICIPAL Y EL EJECUTOR DEL PIC 2021. 6. APOYAR CON LA ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES MUNICIPALES ASIGNADAS, CON LA ENTREGA DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA CONTRATACIÓN DE

	LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS A LA LUZ DE LOS ANEXOS DE LA RESOLUCIÓN 518 DEL 2015. 7. SOCIALIZAR A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS A LAS ENTIDADES MUNICIPALES LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS ENTREGADOS POR LOS REFERENTES DE LAS DIMENSIONES DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO PARA LA OPERATIVIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN SALUD PÚBLICA A REALIZAR SEGÚN LAS PRIORIDADES A NIVEL MUNICIPAL. 8. FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS ENTIDADES MUNICIPALES ASIGNADAS EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE DEBEN GARANTIZAR LOS MUNICIPIOS A LAS ESES E IPS. ELABORACIÓN DE LISTAS DE CHEQUEO, PLANES DE MEJORAMIENTO Y ACCIONES CORRECTIVAS. 9. FORTALECER LAS CAPACIDADES EN LOS DIRECTORES LOCALES DE SALUD Y/O COORDINADORES DE SALUD PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE SALUD PÚBLICA PIC Y GESTION DE LA SALUD PUBLICA VIGENCIA 2021. 10. SOCIALIZAR A LOS ENTES MUNICIPALES LOS PARÁMETROS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PIC (PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS) Y GESTION DE LA SALUD PUBLICA 2021. 11. SOCIALIZAR LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE SOPORTES A PRESENTAR EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL PIC (PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS) Y GESTION DE LA SALUD PÚBLICA 2021, A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL. 12. REALIZAR CAPACITACIÓN, RETROALIMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS DIRECCIONES LOCALES DE SALUD, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB) INCLUIDAS LAS DE RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN DE SALUD Y E.S.E, QUE TIENEN A CARGO LA ATENCIÓN DE PERSONAS QUE NO SE ENCUENTRAN AFILIADAS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, SOBRE LA INFORMACIÓN REPORTADA Y COBERTURA POBLACIONAL DE LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA DE LA POBLACIÓN DEL TOLIMA; Y TODO LO CONCERNIENTE A LA RESOLUCIÓN 4505 DE 2012. LA CUAL DEBERÁ SER COMO MÍNIMO 2 EN EL

	TIEMPO CONTRATADO. 13. BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS ENTES TERRITORIALES PARA LA FORMULACIÓN DEL COAI Y PAS, DONDE SE TENGA EN CUENTA LA PERTINENCIA Y COHERENCIA DE LAS METAS DE RESULTADO, DE PRODUCTO, EL ASIS Y LAS ACCIONES A PLANTEAR, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. 14. APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PAS "PLAN DE ACCIÓN EN SALUD" DEL 2021, POR LOS ENTES MUNICIPALES. 15. APOYAR EN LA ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES MUNICIPALES ASIGNADOS SOBRE LA CONSTRUCCIÓN Y O IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD. 16. ACOMPAÑAR EN EL SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS MUNICIPALES DE RIAS "RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD, EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS. 17. DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE TRABAJO DEFINIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL DESARROLLO OPERATIVO DEL COMPONENTE "REGULACIÓN DE RUTAS INTEGRALES EN SALUD – RIAS, EN EL CONTEXTO DEL MODELO INTEGRAL TERRITORIAL –MAITE Y LA POLÍTICA PAIS" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO. 18. ENTREGAR MENSUALMENTE CRONOGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR. 19. LAS DEMÁS QUE RESULTEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 20. PARA EFECTOS DE LOS PAGOS DEBE DE PRESENTAR LOS SOPORTES POR ACTIVIDADES EN FORMA FÍSICA Y DIGITAL 21. FIRMAR EL ACTA DE INICIO, DE COMÚN ACUERDO CON EL SUPERVISOR UNA VEZ LEGALIZADO Y PERFECCIONADO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 22. CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL DECRETO 1273 DE 2018 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES. 23. REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN EN TIEMPO REAL DE LA PLATAFORMA SECOP LL RESPECTO AL CARGUE DE LOS INFORMES CON LOS ANEXOS QUE SOPORTEN EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. 24. CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL Y EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

	PARA AFECTOS DE MITIGAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19
PLAZO	TRESCIENTOS (300) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 45.000.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION NO. 01	2021-03-01
SUPERVISOR	MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO

KATERYNE LEÒN MIRANDA

PROYECTO: IVON MARYIVE TRUJILLO RAMIREZ

IBAGUÉ, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

MARIA DERLY REYES ALVAREZ identificado con NIT 28915608-0 suscribió con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS

REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA DERLY REYES ALVAREZ
ACTO CONTRACTUAL NO	490 DEL 18 de Febrero de 2021
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL, PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES ASIGNADAS SEGÚN EL MODELO DE RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PDSP 2012-2021, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DESDE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL TOLIMA"
OBLIGACIONES	1. CONSOLIDAR Y ANALIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN SALUD EN LOS 47 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, ELABORAR INFORME Y PRESENTARLO ANTE EL COVE (COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA) MENSUALMENTE. 2. PROGRAMAR MENSUALMENTE REUNIONES DE CAPACITACIÓN CONTINUADA AL GRUPO DE GESTIÓN CON EL FIN DE MANTENERLO ACTUALIZADO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DE LAS CUALES SE DEBE LEVANTAR UN ACTA. 3. APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PAS 2021 POR LOS ENTES TERRITORIALES. 4. REALIZAR ACTA DE RECIBO DE INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO DE LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS, SEGÚN LA EJECUCIÓN DEL COAI Y PAS 2020, DE ACUERDO A LA LIQUIDACIÓN REALIZADA POR EL ENTE MUNICIPAL Y EL EJECUTOR DEL PIC 2020. 5. REALIZAR INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO DE LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS, SEGÚN LA EJECUCIÓN DEL COAI Y PAS 2021, DE ACUERDO A

	LA LIQUIDACIÓN REALIZADA POR EL ENTE MUNICIPAL Y EL EJECUTOR DEL PIC 2021. 6. APOYAR CON LA ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES MUNICIPALES ASIGNADAS, CON LA ENTREGA DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS A LA LUZ DE LOS ANEXOS DE LA RESOLUCIÓN 518 DEL 2015. 7. SOCIALIZAR A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS A LAS ENTIDADES MUNICIPALES LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS ENTREGADOS POR LOS REFERENTES DE LAS DIMENSIONES DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO PARA LA OPERATIVIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN SALUD PÚBLICA A REALIZAR SEGÚN LAS PRIORIDADES A NIVEL MUNICIPAL. 8. FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS ENTIDADES MUNICIPALES ASIGNADAS EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE DEBEN GARANTIZAR LOS MUNICIPIOS A LAS ESES E IPS. ELABORACIÓN DE LISTAS DE CHEQUEO, PLANES DE MEJORAMIENTO Y ACCIONES CORRECTIVAS. 9. FORTALECER LAS CAPACIDADES EN LOS DIRECTORES LOCALES DE SALUD Y/O COORDINADORES DE SALUD PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE SALUD PÚBLICA PIC Y GESTION DE LA SALUD PUBLICA VIGENCIA 2021. 10. SOCIALIZAR A LOS ENTES MUNICIPALES LOS PARÁMETROS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PIC (PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS) Y GESTION DE LA SALUD PUBLICA 2021. 11. SOCIALIZAR LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE SOPORTES A PRESENTAR EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL PIC (PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS) Y GESTION DE LA SALUD PÚBLICA 2021, A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL. 12. REALIZAR CAPACITACIÓN, RETROALIMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS DIRECCIONES LOCALES DE SALUD, EMPRESAS

	ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB) INCLUIDAS LAS DE RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN DE SALUD Y E.S.E, QUE TIENEN A CARGO LA ATENCIÓN DE PERSONAS QUE NO SE ENCUENTRAN AFILIADAS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, SOBRE LA INFORMACIÓN REPORTADA Y COBERTURA POBLACIONAL DE LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA DE LA POBLACIÓN DEL TOLIMA; Y TODO LO CONCERNIENTE A LA RESOLUCIÓN 4505 DE 2012. LA CUAL DEBERÁ SER COMO MÍNIMO 2 EN EL TIEMPO CONTRATADO. 13. BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS ENTES TERRITORIALES PARA LA FORMULACIÓN DEL COAI Y PAS, DONDE SE TENGA EN CUENTA LA PERTINENCIA Y COHERENCIA DE LAS METAS DE RESULTADO, DE PRODUCTO, EL ASIS Y LAS ACCIONES A PLANTEAR, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. 14. APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PAS “PLAN DE ACCIÓN EN SALUD” DEL 2021, POR LOS ENTES MUNICIPALES. 15. APOYAR EN LA ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES MUNICIPALES ASIGNADOS SOBRE LA CONSTRUCCIÓN Y O IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD. 16. ACOMPAÑAR EN EL SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS MUNICIPALES DE RIAS “RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD, EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS. 17. DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE TRABAJO DEFINIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL DESARROLLO OPERATIVO DEL COMPONENTE “REGULACIÓN DE RUTAS INTEGRALES EN SALUD – RIAS, EN EL CONTEXTO DEL MODELO INTEGRAL TERRITORIAL –MAITE Y LA POLÍTICA PAIS” EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO. 18. ENTREGAR MENSUALMENTE CRONOGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR. 19. LAS DEMÁS QUE RESULTEN DE LA EJECUCIÓN DEL

	CONTRATO 20. PARA EFECTOS DE LOS PAGOS DEBE DE PRESENTAR LOS SOPORTES POR ACTIVIDADES EN FORMA FÍSICA Y DIGITAL 21. FIRMAR EL ACTA DE INICIO, DE COMÚN ACUERDO CON EL SUPERVISOR UNA VEZ LEGALIZADO Y PERFECCIONADO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 22. CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL DECRETO 1273 DE 2018 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES. 23. REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN EN TIEMPO REAL DE LA PLATAFORMA SECOP LL RESPECTO AL CARGUE DE LOS INFORMES CON LOS ANEXOS QUE SOPORTEN EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. 24. CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL Y EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA AFECTOS DE MITIGAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19
PLAZO	TRESCIENTOS (300) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 45.000.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION NO. 01	2021-03-01
SUPERVISOR	MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO

KATERYNE LEÒN MIRANDA

Proyectó IVON MARYIVE TRUJILLO RAMIREZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE COYAIMA



EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA

C E R T I F I C A

Que la señora MARIA DERLY REYES ALVAREZ , identificada con la cedula de ciudadanía número 28.915 608 de Rovira laboro en esta entidad en el cargo de Coordinadora del Plan de Atención Básica (PAB) durante el periodo comprendido entre el 2 de enero y el 30 de diciembre del año 2007.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los 30 días del mes de diciembre del 2007.

GUSTAVO LUÑA MORALES
Alcalde Municipal

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E
PRADO – TOLIMA
NIT: 890.701.490-3

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ESE DE PRADO

CERTIFICA

Que la Doctora MARIA DERLY REYES ALVALREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.28.915.608 expedida en Rovira, Tolima. fue encargada como gerente del hospital San Vicente de Paúl ESE de Prado, mediante decreto 050 del 29 de abril de 2016. y el 22 de julio de 2016 mediante Decreto No.075 fue nombrada para ejercer el cargo de gerente de la Institución hospitalaria de acuerdo a la ley 1797 de 2016.

Que la Doctora MARIA DERLY REYES ALVAREZ. identificada con la cédula de ciudadanía No.28.915.608 expedida en Rovira, Prestó sus servicios al Hospital San Vicente de Paúl ESE de Prado hasta el 18 de octubre de 2018.

Dada en Prado Tolima, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2019

ANGELA INES CRUZ FLOREZ
Profesional Universitaria



EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E
CAJAMARCA – TOLIMA

CERTIFICA:

Que la Señora **MARIA DERLY REYES ALVAREZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 28.915.608 de Rovira -Tolima, fue nombrada como Gerente (E) de la E.S.E. Hospital Santa Lucia de Cajamarca – Tolima, mediante Decreto Nº.067 del 17 de octubre de 2018, y en propiedad a través del Decreto N° 066 de noviembre 6 de 2019, hasta el 28 de abril de 2020.

Para constancia de lo anterior se firma a los diez (10) días del mes de enero del año 2023.

Atentamente,

JUAN CARLOS ROCHA VERGARA
Administrador P.U.

Revisó: Juan Carlos Rocha Vergara – Administrador - P.U
Elaboró: Leidy Johana Monroy Sierra – Auxiliar Administrativa

LABOORUM
TALENTO HUMANO INTEGRAL
Organización de Trabajo Asociado
NIT 809 007 808 0

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LABOORUM

HACE CONSTAR

Que la señora **MARIA DERLY REYES ALVAREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.915.608, estuvo vinculada a nuestra Cooperativa como trabajador asociado mediante contratos prorrogables suscritos con el **SENA REGIONAL TOLIMA – CENTRO DE INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION**. Entre el 1 01 de Febrero al 09 de Diciembre de 2009 y del 01 de Febrero hasta 11 de Diciembre del 2009 y con **SENA REGIONAL TOLIMA – CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS** entre el 01 de Agosto al 09 de Diciembre de 2008 y de 02 de Febrero de 2009 y del 01 de Febrero hasta 03 de Diciembre de 2010 . desempeñando el cargo de **INSTRUCTOR**. Con una compensación promedio mensual de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($3.500.000). Tipo de contrato por labor contratada.

La presente certificación se expide con destino al interesado

Dada en Ibagué, a los Veintitres (23) días del mes de Diciembre de 2010.

LABOORUM
TALENTO HUMANO INTEGRAL
Organización de Trabajo Asociado
NIT. 809.007.808-0

WENCESLAO SANTOS MUÑOZ

Calle 20 No. 5 45 Teléfono 2644774 2668274 Ext 105 Telefax 2658344- Ibagué – Tolima – Colombia
info@cooperativa.laboorum.com

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES DEL MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA

CERTIFICA QUE:

La señora **MARIA DERLY REYES ALVAREZ**, identificada con cedula de ciudadania número 28.915.608 de Rovira Tolima, labora en el Hospital Nuestra Señora de Lourdes E.S.E del municipio de Ataco Tolima, mediante Orden de Prestación de Servicios, cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS** PERSONALES Y PROFESIONALES DE AUDITOR DE CUENTAS, EN LOS ASUNTOS PROPIOS DEL HOSPITAL, desde el dia 07 de enero de 2012 al 29 de diciembre de 2012, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 2.500.000.00)

La presente se expide a los veinte (20) dias del mes de diciembre de 2012, con destino al interesado.

NELSON ALVAREZ RODRIGUEZ
Profesional Universitario

Proyectó: Andrés Mauricio Gutiérrez Bernate
Asesor de Control Interno